

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 532/24

Buenos Aires, 21 de noviembre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 –texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549–, la Resolución AGT N° 188/2024 y el Expediente Administrativo N° A-01-00034191-2/2024, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que en particular y, de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que Cascos Verdes es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja en pos de la inclusión de personas con discapacidad intelectual y la concientización sobre el cuidado del ambiente.

Que se ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Tutelar y la Asociación Civil Cascos Verdes, aprobado por Resolución AGT N° 188/2024, con la finalidad de establecer relaciones de cooperación institucional sentando las bases para la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

planeación y desarrollo de proyectos que promuevan la inclusión de personas con discapacidad intelectual a través de la educación ambiental y, de esta experiencia, fortalecer su integración social como formadores ambientales capacitando, promoviendo hábitos saludables con el medio ambiente y su inclusión en el ámbito laboral.

Que, conforme lo previsto en la cláusula segunda de dicho convenio, para la ejecución de su objeto se previó que las partes podrían formalizar Convenios Específicos detallando las actividades a desplegar en forma conjunta.

Que, en ese orden es oportuno señalar que, a través del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental y el Área de Inclusión Laboral, el Ministerio promueve acciones para fomentar e implementar una administración socialmente responsable asumiendo un fuerte compromiso con el cuidado del medio ambiente fomentando la inclusión de personas que se encuentren en vulnerabilidad por razones de género, estado físico o mental brindando herramientas para la formación profesional que permitan su acceso al mundo laboral.

Que el artículo 2 de la referida Resolución ha delegado, en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa, la aprobación y suscripción de Convenios Específicos por lo que ambas partes han acordado la firma del Convenio Específico N° 1 que coordinará acciones por el cual personas con discapacidad intelectual, formadas por la Asociación Civil Cascos Verdes, se incorporan mediante el proceso de inclusión al ámbito laboral, a través de la metodología de empleo con apoyo, propuesta que será ejecutada conforme se establece en el Anexo que integra el referido convenio.

Que, en el marco de dicho Convenio Específico, el Ministerio Público Tutelar transferirá a la Asociación Civil Cascos Verdes, por todo concepto, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), los que serán abonados en dos cuotas iguales, previo informe del Área de Inclusión Laboral dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa y presentación de la factura respectiva.

Que, asimismo, ambos organismos acuerdan la celebración del Convenio Específico N° 2 a los fines de coordinar acciones tendientes a concientizar sobre el cuidado del ambiente y, abordar la inclusión de una manera lúdica, a los referentes del Ministerio Público Tutelar a través del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental del Ministerio, de acuerdo a la propuesta de trabajo que, como Anexo, forma parte integrante del mismo.

Que, por este Convenio Específico, el Ministerio Público Tutelar transferirá a la Asociación Civil Cascos Verdes, por todo concepto, la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), que serán abonados los primeros diez días del mes de diciembre,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

previo informe del inicio de las actividades por parte del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental y presentación de la factura respectiva.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2024.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°38/2021, y la Resolución AGT N° 188/2024,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Civil Cascos Verdes, que como Anexo 155/24 forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la Asociación Civil Cascos Verdes para el cumplimiento de la propuesta de trabajo, conforme Artículo 1 y, por todo concepto, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), los que serán abonados DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los primeros diez (10) días de la suscripción del convenio que se aprueba por el artículo 1, y DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2024, previo informe del Área de Inclusión Laboral dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y presentación de la factura respectiva.

Artículo 3.- Aprobar el Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y la Asociación Civil Cascos Verdes, que como Anexo 156/24 forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la Asociación Civil Cascos Verdes para el cumplimiento de la propuesta de trabajo, conforme artículo 3 y, por todo concepto, la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), los que serán abonados los primeros diez días del mes de diciembre, previo informe del inicio de las actividades por parte del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental y presentación de la factura respectiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2024.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Asociación Civil Cascos Verdes, y para demás efectos pase a la Secretaría General Judicial y la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REQ. Nº 532/2024 T. XIII P. 1160/1162 FECHA 21/11/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 155/2024

**CONVENIO ESPECIFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CASCOS VERDES**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. 29.984.976, conforme Resolución AGT N° 188/2024, con domicilio en la calle Florida 1, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", y la Asociación Civil Cascos Verdes, representado en este acto por su Presidente, Sr. Nicolás Quintana, D.N.I. 31.253.083, con domicilio en la Av. Alem 1026, piso 6, oficina M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante "LA ASOCIACIÓN", y en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto establecer relaciones de cooperación entre "LAS PARTES" sentando las bases para la planeación y desarrollo de proyectos que promuevan la inclusión de personas con discapacidad intelectual a través de la educación ambiental y, de esta experiencia, fortalecer su integración social como formadores ambientales capacitando promoviendo hábitos saludables con el medio ambiente y su inclusión en el ámbito laboral.

Que, conforme lo previsto en la cláusula segunda de dicho convenio, para la ejecución de su objeto se previó que las partes podrían formalizar Convenios Específicos detallando las actividades a desplegar en forma conjunta.

Que Cascos Verdes es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja en pos de la inclusión de personas con discapacidad intelectual y la concientización sobre el cuidado del ambiente.

Número: ANEXO -155/24 - MPT

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, a través del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental y el Área de Inclusión Laboral, el Ministerio promueve acciones para fomentar e implementar una administración socialmente responsable asumiendo un fuerte compromiso con el cuidado del medio ambiente fomentando la inclusión de personas que se encuentren en vulnerabilidad por razones de género, estado físico o mental brindando herramientas para la formación profesional que permitan su acceso al mundo laboral.

Que, en consecuencia, se celebra el presente Convenio Específico al Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

"LAS PARTES" acuerdan la coordinación de acciones de inclusión, mediante un proceso por el cual personas con discapacidad intelectual, formada por la "LA ASOCIACION", se incorporan al ámbito laboral, a través de la metodología de empleo con apoyo.-----

SEGUNDA. PROYECTO:

A los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan ejecutar la propuesta que como Anexo forma parte integrante del presente. -

TERCERA. INTERLOCUTORES:

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, "LAS PARTES" designan como interlocutores; por "EL MINISTERIO" a la Lic. Analfa Chacón y por "LA ASOCIACIÓN" al Sr. Marcos Lanusse. -----

CUARTA. COMPROMISO:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"LAS PARTES" se comprometen a suministrar información y material que resulte necesario conforme a pautas metodológicas vinculadas a sus competencias. -----

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben sin que generen obligación alguna a la otra parte. La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de LA ASOCIACIÓN entre "LAS PARTES" o entre sus dependientes, por lo que mantienen su total independencia y reconocen que el personal que cada una de ellas designe para el desarrollo de las tareas derivadas del presente Convenio carecerá de relación laboral o de cualquier otra índole con la contraparte. -----

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL:

"LAS PARTES" no tienen relación laboral ni de ninguna índole con los/as profesionales y/o empleados/as de la otra parte y no tendrán ningún tipo de responsabilidad frente a sus dependientes o terceros/as por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral ni de ninguna otra especie, ya sea contractual o extracontractual, que pueda generarse por la actividad que cada una de ellas desarrolle con motivo de la implementación del presente Convenio. -----

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia del presente Convenio y a hacer respetar este deber por todos/as sus dependientes. -----

OCTAVA. EXCLUSIVIDAD:

Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. -----

NOVENA. RECURSOS:

"EL MINISTERIO" abonará por todo concepto a "LA ASOCIACIÓN" la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), los que serán abonados de la siguiente manera: DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los primeros diez (10) días de la suscripción del presente convenio, y DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2024, previo informe del Área de Inclusión Laboral dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y presentación de la factura respectiva. -----

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de marzo de 2025. -----

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezado, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

DÉCIMO SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar amistosamente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de este Convenio. Para todas las divergencias que surjan entre "LAS PARTES", que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o incumplimiento de las condiciones de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse ello resultare imposible a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de noviembre del año 2024. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO AL CONVENIO ESPECIFICO 1

PROPUESTA DE ACCIONES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR 2024



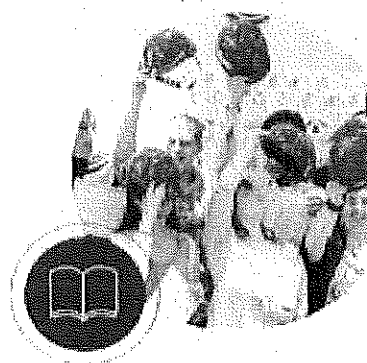
¿Qué hacemos?

Somos una asociación civil sin fines de lucro que trabaja desde el 2007 a favor de la inclusión de personas con discapacidad intelectual, mediante la Educación Ambiental.

Desarrollamos Programas de Educación Ambiental destinados a personas con discapacidad intelectual, los cuales brindan a las y los alumnos la oportunidad de estudiar en el ámbito universitario de manera gratuita.

Nuestros Programas de Educación Ambiental tienen una duración de 4 años y se dictan de forma presencial (en CABA, Buenos Aires y Salta), así como también de

Número: ANEXO -155/24 - MPT



forma virtual (para estudiantes con discapacidad de todo el país y de otros países de habla hispana).

Impacto

- 17 años de trabajo ininterrumpido
- + de 680 Personas con discapacidad intelectual cursaron el Programa
- 7 universidades aliadas
- + de 1.700 Capacitaciones brindadas
- + de 93.000 Personas capacitadas de manera directa



Diferencial

Durante los últimos dos años de nuestros Programas de Educación Ambiental, las y los estudiantes realizan prácticas ambientales, tomando un rol activo y difundiendo un mensaje de inclusión y cuidado del ambiente en diferentes ámbitos de la sociedad.

Inclusión Laboral

Descripción:

Es un proceso mediante el cual personas con discapacidad intelectual se incorpora en el ámbito laboral.

Dicha incorporación se realiza mediante un trabajo conjunto entre el Ministerio Público Tutelar y la Asociación Civil Cascos Verdes, a través de la metodología de empleo con apoyo.

Características:

La inclusión se estructura en diferentes etapas:

Primera Etapa:

Diseño de puesto: análisis de necesidad, definición de rol, funciones y objetivos.

Armado de terna: selección de tres egresados de "LA ASOCIACIÓN", según perfil.

Formación para la empresa: Talleres sobre discapacidad para colaboradores de "EL MINISTERIO"

Presupuesto 2024: La suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 156/2024

**CONVENIO ESPECIFICO N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CASCOS
VERDES**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. 29.984.976, conforme Resolución AGT N° 188/2024, con domicilio en la calle Florida 1, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", y la Asociación Civil Cascos Verdes, representado en este acto por su Presidente, Sr. Nicolás Quintana, D.N.I. 31.253.083, con domicilio en la Av. Alem 1026, piso 6, oficina M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante "LA ASOCIACIÓN", y en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto establecer relaciones de cooperación entre "LAS PARTES" sentando las bases para la planeación y desarrollo de proyectos que promuevan la inclusión de personas con discapacidad intelectual a través de la educación ambiental y, de esta experiencia, fortalecer su integración social como formadores ambientales capacitando, promoviendo hábitos saludables con el medio ambiente y su inclusión en el ámbito laboral.

Que, conforme lo previsto en la cláusula segunda de dicho convenio, para la ejecución de su objeto se previó que las partes podrían formalizar Convenios Específicos detallando las actividades a desplegar en forma conjunta.

Que Cascos Verdes es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja en pos de la inclusión de personas con discapacidad intelectual y la concientización sobre el cuidado del ambiente.

Número: ANEXO -156/24 - MPT

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, a través del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental y el Área de Inclusión Laboral, el Ministerio promueve acciones para fomentar e implementar una administración socialmente responsable asumiendo un fuerte compromiso con el cuidado del medio ambiente fomentando la inclusión de personas que se encuentren en vulnerabilidad por razones de género, estado físico o mental brindando herramientas para la formación profesional que permitan su acceso al mundo laboral.

Que, en consecuencia, se celebra el presente Convenio Específico al Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

"LAS PARTES" acuerdan la coordinación de acciones tendientes a concientizar sobre el cuidado del ambiente y abordar la inclusión de una manera lúdica a los referentes del Ministerio Público Tutelar, a través del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental del Ministerio. -----

SEGUNDA. PROYECTO:

A los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan ejecutar la propuesta que como Anexo forma parte integrante del presente. -

TERCERA. INTERLOCUTORES:

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, "LAS PARTES" designan como interlocutores; por "EL MINISTERIO" a la Lic. Lucía Kilmurry y por "LA ASOCIACIÓN" al Sr. Marcos Lanusse. -----

CUARTA. COMPROMISO:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"EL MINISTERIO" se compromete a suministrar información y material que resulte necesario conforme a pautas metodológicas vinculadas a sus competencias. -----

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben sin que generen obligación alguna a la otra parte. La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de LA ASOCIACIÓN entre "LAS PARTES" o entre sus dependientes, por lo que mantienen su total independencia y reconocen que el personal que cada una de ellas designe para el desarrollo de las tareas derivadas del presente Convenio carecerá de relación laboral o de cualquier otra índole con la contraparte. -----

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL:

"LAS PARTES" no tienen relación laboral ni de ninguna índole con los/as profesionales y/o empleados/as de la otra parte y no tendrán ningún tipo de responsabilidad frente a sus dependientes o terceros/as por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral ni de ninguna otra especie, ya sea contractual o extracontractual, que pueda generarse por la actividad que cada una de ellas desarrolle con motivo de la implementación del presente Convenio. -----

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia del presente Convenio y a hacer respetar este deber por todos/as sus dependientes. -----

OCTAVA. EXCLUSIVIDAD:

Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. -----

NOVENA. RECURSOS:

Número: ANEXO -156/24 - MPT

"EL MINISTERIO" abonará por todo concepto a "LA ASOCIACIÓN" la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) los que serán abonados los primeros diez días del mes de diciembre, previo informe del inicio de las actividades por parte del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental y presentación de la factura respectiva. -----

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de marzo de 2025. -----

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezado, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. ----

DÉCIMO SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar amistosamente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de este Convenio. Para todas las divergencias que surjan entre "LAS PARTES", que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o incumplimiento de las condiciones de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse ello resultare imposible a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de noviembre del año 2024. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO I AL CONVENIO ESPECIFICO 2

PROPUESTA DE ACCIONES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR 2024

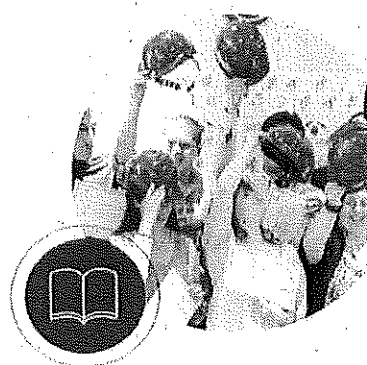


¿Qué hacemos?

Somos una asociación civil sin fines de lucro que trabaja desde el 2007 a favor de la inclusión de personas con discapacidad intelectual, mediante la Educación Ambiental.

Desarrollamos Programas de Educación Ambiental destinados a personas con discapacidad intelectual, los cuales brindan a las y los alumnos la oportunidad de estudiar en el ámbito universitario de manera gratuita.

Nuestros Programas de Educación Ambiental tienen una duración de 4 años y se dictan de forma presencial (en CABA, Buenos Aires y Salta), así como también de



forma virtual (para estudiantes con discapacidad de todo el país y de otros países de habla hispana).

Impacto

- 17 años de trabajo ininterrumpido
- + de 680 Personas con discapacidad intelectual cursaron el Programa
- 7 universidades aliadas
- + de 1.700 Capacitaciones brindadas
- + de 93.000 Personas capacitadas de manera directa



Diferencial

Durante los últimos dos años de nuestros Programas de Educación Ambiental, las y los estudiantes realizan prácticas ambientales, tomando un rol activo y difundiendo un mensaje de inclusión y cuidado del ambiente en diferentes ámbitos de la sociedad.

Activación con Ruleta

Descripción:

Esta actividad tiene por objetivo concientizar sobre el cuidado del ambiente y la inclusión, de una manera lúdica.

La activación consiste en un abordaje uno a uno, en el que Educadores Ambientales con discapacidad intelectual de Cascos Verdes brindan consejos a los participantes sobre el cuidado del ambiente y luego, realizan un juego de preguntas y respuestas, utilizando una ruleta.



La activación puede realizarse en algún espacio estratégico en el que las personas puedan acercarse a participar.

Características:

- Estructura: abordaje 1 a 1 sobre consejos de cuidado ambiental + juego de preguntas y respuestas con ruleta
- Apoyo: atril, filminas plásticas y ruleta.
- Equipo: 2 Educadores Ambientales + 1 acompañante del staff de Cascos Verdes



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Temáticas posibles: Contaminación Digital; 3Rs y separación de residuos; Cambio Climático; Consumo Responsable

Presupuesto 2024: La suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
